



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Enero de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a doce de Enero de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Serrano Dillana, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Perdigón González, y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que



actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Diciembre de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Aprobación del presupuesto General para 2012 del Consorcio Provincial de “Prevención y Extinción de Incendios.”
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto Ley 8/2012, de 5 de enero por el que se dispone el cese de doña Carmen Pereira Santana como Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 14/2012, de 5 de enero, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura a Don Alejandro Ramírez del Molino Morán.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, SOLICITANDO ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN A OCUPACIÓN DE TERRENOS DE TUTULARIDAD MUNICIPAL EN BDA. REPÚBLICA ARGENTINA

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Guadalupe Begoña Sausso Gallego, se formula propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que se adopten las medidas necesarias, dado que, según los informes emitidos por la Sección de Catastro Municipal, se ha detectado la ocupación de terrenos de titularidad municipal en la Barriada



República Argentina, con la consecuente falta de tributación de los suelos ocupados.

Visto que se trata de un conjunto de viviendas que fueron enajenadas por este Ayuntamiento a maestros y funcionarios locales, sin que en la venta de las mismas aparecieran las superficies destinadas a porche, jardines y similares, que son las ocupadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, considerando necesario regularizar esta situación para conseguir que los beneficios por estas ocupaciones de terrenos tributen el IBI correspondiente, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Que por la Delegación de Patrimonio Municipal se inicie e impulse el correspondiente expediente de enajenación de los suelos ocupados de titularidad municipal.

Segundo.- Que por los Servicios Municipales de Catastro y de Urbanismo se emitan los informes necesarios a tal fin.

B).- PROPUESTA DE LOS SRES. CONCEJALES DE EDUCACIÓN Y TRANSPORTES URBANOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA UTILIZACIÓN DE LAS LÍNEAS REGURALES DE TRANSPORTE URBANO POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada suscrita por los Sres. Concejales, D. Francisco Robustillo Robustillo y D. Damián Daniel Serrano Dillana, Delegados de Educación y Transportes urbanos respectivamente, donde se dice que, dadas las dificultades que tienen los centros educativos (sobre todo los que se ubican más lejos del centro de la ciudad) para desplazarse a asistir a determinadas actividades de carácter educativo y/o cultural, en la mayoría de los casos organizadas por este Ayuntamiento, se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la utilización de dichas líneas, por parte de mencionados Centros, a los fines señalados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder autorización a los Centros Educativos de Mérida para la utilización de las líneas regulares de transporte urbano en los casos de que dichos Centros tengan que realizar actividades de carácter educativo y/o cultural.

Segundo.- Que por parte de las Delegaciones de Educación y Transportes Urbanos se coordine la prestación de dicho servicio.



C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O. EN LO CONCERNIENTE A BONIFICACIONES POTESTATIVAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, acogiéndose a la Ley de Haciendas Locales en su artº. 103 de Gestión Tributaria, de Bonificaciones Potestativas en su apartado 2.a., con el objetivo principal de la presente propuesta es el de atraer a grandes empresas a Mérida como Capital Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Que por parte de la Delegación de Hacienda Municipal se inicien los trámites oportunos a fin de que se efectúe la modificación de la Ordenanza Reguladora del I.C.I.O. en lo relativo a Bonificaciones Potestativas.

D) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

Se trae a la Mesa la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Dña. Raquel Bravo Indiano, para la creación de una nueva ordenanza municipal de conservación, rehabilitación e inspección técnica de edificios, quedando ésta al amparo del R.D. 8/2011 en su capítulo V de medidas para el fomento de las actuaciones de rehabilitación.

La Junta de Gobierno Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Encomendar a la Delegación de Obras y Urbanismo Municipal para que, conjuntamente con la Delegación de Hacienda, se inicien los trámites necesarios, para la creación de una nueva Ordenanza que regule la Conservación, Rehabilitación e Inspección técnica de edificios.

E).- CESE DE LA AVOCACIÓN TEMPORAL DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A DÑA. RAQUEL BRAVO INDIANO, CONCEJAL DELEGADA DE



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se trae a la Mesa el decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco; dada la reincorporación al trabajo, con fecha 11 de los corrientes, de la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Obras y Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano; resuelve dejar sin efecto la avocación temporal que se disponía mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Diciembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Dejar sin efecto la avocación temporal de las Delegaciones conferidas a Dña. Raquel Bravo Indiano, manteniendo las Delegaciones de Urbanismo y Medio Ambiente, con los mismos efectos acordadas por la Junta de Gobierno Local.

F) PROPUESTA DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL DERIVADAS DEL REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE.-

Por la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se trajo la Mesa Informe-propuesta del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, contiene diversas medidas urgentes para la corrección del déficit público, afectando el Capítulo II del mismo a cuestiones de personal de las administraciones públicas.

El Plan de saneamiento aprobado por la Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el pasado 30 de Diciembre, ante el grave y crítico desequilibrio financiero municipal, aconseja, como una de las soluciones fundamentales, realizar una sustancial reducción del porcentaje que representan los gastos de personal, en relación con los ingresos ordinarios del presupuesto municipal.

En atención a todo ello esta Delegada de Recursos Humanos propone la adopción de los siguientes acuerdos:

I.- En cumplimiento del contenido del artículo 4 del R.D. Ley 20/2011 establecer que la jornada ordinaria de trabajo, a partir del día 1 de Enero de 2.012, tendrá un promedio semanal de 37 horas y 30 minutos, equivalente a 1.647 horas anuales, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

II.- A fin de atender a los objetivos del Plan Económico Financiero de Saneamiento, se hace preciso introducir las siguientes modificaciones en el Acuerdo Marco de funcionarios:

1º.- Suprimir el artículo 28, “Seguro de Vida, Responsabilidad Civil y Asistencia



Jurídica”, que quedarán sin contenido.

2º.- Modificar el artículo 29, “Prestaciones No Salariales”, que quedarán con el siguiente contenido:

“Posibilidad de solicitar anticipos de nóminas, total o parcial, cuando éstas se soliciten dentro del mismo mes y para una mensualidad”.

El resto del contenido actual de estos artículos se suprime.

3º.- Suprimir el artículo 30, “Jubilación y Fomento de Empleo”, que quedarán sin contenido.

Por otra parte, en relación con el Convenio Colectivo del personal laboral y al amparo de la previsión contenida en su artículo 4 nº 1, se propone, manteniendo la vigencia de los artículos 29, “Seguro de Vida, Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica”, 30, “Prestaciones No Salariales”, y 31, “Jubilación y Fomento de Empleo”, dejar en suspenso su aplicación, al carecer la Corporación de medios económicos con los que afrontarlos.

III.- Modificar la R.P.T. a fin de suprimir los complementos otorgados por jornada especial y retribución de horas extraordinarias.

Como consecuencia de la aplicación de la nueva jornada laboral fijada por el R.D. Ley 20/2011 los empleados públicos deberán realizar una jornada superior a la actual, en 130 horas anuales, lo que, en computo anual, equivale a 1.647 horas.

El colectivo de la Policía Local realiza, en jornada americana, un total de 1.384 horas, a las que, añadiendo las 48 horas anuales que se les abona como especial dedicación, arroja un total anual de 1.432 horas anuales; es decir, un total de 215 horas anuales inferiores a las previstas para el presente año.

Estas circunstancias aconsejan suprimir los complementos otorgados por esos conceptos, mediante la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”.

A la vista de la anterior propuesta, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acordó dar su aprobación a la misma, conforme al desarrollo y tenor literal que se contiene en los puntos siguientes.

G) FIJACIÓN JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

Seguidamente, se trató detalladamente la propuesta de la Delegada Municipal de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, en la que se manifiesta que, en cumplimiento del contenido del artículo 4º del R.D. Ley 20/2011, se debe establecer que la jornada ordinaria de trabajo, a partir del día 1 de Enero de 2.012, tendrá un promedio semanal de 37 horas y 30 minutos, equivalente a 1.647 horas anuales; sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan



Vista la misma y considerando:

1º.- Que el art. 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.

2º.-Que el art. 94 LBRL dice que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en computo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

3º.- Que en el art. 37 del EBEP se señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras cuestiones: el calendario laboral, horarios y jornadas de los empleados públicos.

4º.- Que el día 11 de enero de 2012, previa convocatoria, se ha reunido la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Mérida en la que se ha tratado la propuesta de jornada ordinaria de trabajo de los empleados públicos.

Vistos los informes emitidos, así como el Acta de la Mesa de Negociación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer que la jornada ordinaria de trabajo, a partir del día 1 de enero de 2012, tendrá un promedio semanal de 37 horas y 30 minutos, equivalente a 1.647 horas anuales, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

Segundo.- Facultar a la Delegación de Personal para que, previa negociación, establezca el régimen concreto de desarrollo de la jornada acordada.

H) MODIFICACIÓN PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.-

Se da cuenta de la propuesta de la Delegación de Personal consistente en la modificación de prestaciones de carácter económico contenidas en el Acuerdo Marco suscrito con el personal funcionario y en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Dicha propuesta se fundamenta en la obligación de ejecutar las medidas previstas en el Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2012-2015, aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, como consecuencia de la situación de desequilibrio financiero consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010.



En particular, las medidas afectan a los artículos que regulan las siguientes materias: seguros (vida, responsabilidad civil y asistencia jurídica), prestaciones no salariales, anticipos con devolución en plazo superior a un mes, jubilación y fomento del empleo.

Considerando que el art. 38,10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dice que: *Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.*

La actual situación económica que afecta a las distintas Administraciones Públicas han justificado la urgencia y necesidad de las medidas contenidas en el R.D- Ley 20/2011, de 30 de diciembre, entre las que se incluyen todas las relacionadas con la contención del gasto público; al igual que ocurre en el ámbito municipal, con la aprobación del Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal.

Teniendo en cuenta que, asimismo, tanto el Acuerdo Marco del personal funcionario como el Convenio Colectivo del personal en régimen laboral permiten la revisión anual de las prestaciones económicas.

Considerando que el art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras cuestiones, las referentes a prestaciones sociales.

Considerando que el día 11 de enero de 2012, previa convocatoria, se ha reunido la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Mérida en la que se han tratado las materias objeto del presente acuerdo.

Vistos los informes emitidos, así como el Acta de la Mesa de Negociación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el Acuerdo Marco suscrito con el personal funcionario en los siguientes aspectos:

- 1º.-Suprimir el artículo 28, “Seguro de Vida, Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica”, que quedará sin contenido.
- 2º.- Modificar el artículo 29, “Prestaciones No Salariales”, que quedará con el



siguiente contenido:

“Posibilidad de solicitar anticipos de nóminas, total o parcial, cuando éstas se soliciten dentro del mismo mes y para una mensualidad”.

El resto del contenido actual de este artículo se suprime.

3º.- Suprimir el artículo 30, “Jubilación y Fomento de Empleo”, que quedará sin contenido.

Segundo.- En relación con el Convenio Colectivo del personal laboral y al amparo de la previsión contenida en su artículo 4 nº 1, se acuerda, manteniendo la vigencia de los artículos 29, “Seguro de Vida, Responsabilidad Civil y Asistencia Jurídica”, 30, “Prestaciones No Salariales”, y 31, “Jubilación y Fomento de Empleo”, dejar en suspenso su aplicación, al carecer la Corporación de medios económicos con los que afrontarlos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines y Diarios Oficiales que sean legalmente obligatorios en razón a la materia.

Cuarto.- Ordenar a la Sección de Personal que proceda a la ejecución de los anteriores acuerdos, así como a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo acordado.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal y Comité de Empresa.

En el punto siguiente no participa en el debate ni votación la Sra. Saussol Gallego, por alegar causa de abstención fundada en el art. 28,2,b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL SERVICIO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, FUNDAMENTADA EN LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL RD-LEY 20/2011 Y EN EL PLAN DE SANEAMIENTO.-

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la RPT, derivada de la aplicación de la nueva jornada laboral fijada, en cumplimiento del R.D. Ley 20/2011, para los empleados públicos de este Ayuntamiento; los cuales deberán realizar una jornada superior a la actual, en 130 horas anuales, lo que, en computo anual, equivale a 1.647 horas.

En dicha propuesta se pone de manifiesto que existen colectivos que tienen valorado en su puesto de trabajo una cantidad en concepto de especial dedicación, como es el de la Policía Local, que realizan un total de 1.384 horas, a las que, añadiendo las 48 horas anuales que se les abona como especial dedicación, arroja un total anual de 1.432 horas anuales; es decir, un total de 215 horas anuales inferiores a las previstas para el presente año. Además,



otros puestos de trabajo tienen igualmente valorado en su puesto de trabajo este concepto sin justificación, de acuerdo con la jornada acordada.

Por otra parte, las medidas previstas en el previstas en el Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2012-2015 aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, como consecuencia de la situación de desequilibrio financiero consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2010, aconsejan disminuir los gastos del capítulo de personal.

Por lo anterior, la propuesta viene a solicitar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a fin de suprimir el complemento de jornada especial de una serie de puestos de trabajo incluidos en dicho instrumento de planificación del personal municipal, al tiempo que se modifica puntualmente las características de un puesto del Servicio de Urbanismo, en base a la nueva organización de dicho servicio.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de índole legal:

1º.- Que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias. Por el contrario, la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

2º.- Que el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) dispone que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Establecida, pues, la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos etc., de cada puesto de trabajo, haya sido o no aprobada dicha Relación, no pueden modificarse sino a través de ésta.

3º.- Que el artículo 127.1.h) LBRL establece que es competencia de la Junta de Gobierno Local: *“Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta Ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén*



expresamente atribuidas a otro órgano.”

Que la competencia para la aprobación de las RPT y las retribuciones de Personal no ha sido delegada, por impedirlo el art. 127,2 in fine LBRL.

4º.- Que de dicho marco jurídico se deriva la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local pueda efectuar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo a fin de lograr mayores niveles de agilidad y operatividad, por tener carácter puntual y no global y, fundamentalmente, por no afectar a la plantilla aprobada por parte del Pleno de la Corporación.

5º.- Que la propuesta presentada por la Delegación de Personal está suficientemente justificada no solo jurídicamente sino con base a razones de carácter económico, fundamentalmente en el Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal en Pleno.

Considerando que el art. 37º de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras cuestiones, las referentes a la determinación de las retribuciones complementarias que se contienen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Considerando que el día 11 de enero de 2012, previa convocatoria, se ha reunido la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Mérida en la que se han tratado las materias objeto del presente acuerdo.

Vistos los informes emitidos, así como el Acta de la Mesa de Negociación, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo al servicio de la Corporación, en los siguientes aspectos

SUPRESIÓN JORNADA ESPECIAL

NUEVAS TECNOLOGIAS	1843,59 € X 5
03010201	
03010202	
0301C101	
0301C102	
0301C103	



INTERVENCIÓN (SECRET. DELEGACIÓN) 0401SD01	1843,59 € X 1
SECCI. GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (2 AGENTES POLICIA) 0402C106 0402C107	1843,59 € X 2
URBANISMO (SECRET. DELEGACIÓN) 0601SD01	1843,59 € X 1
OBRA CIVIL (JEFE SECCIÓN) 06020201	1843,59 € X 1
ITOP 0602A202	1843,59 € X 1
ELECTRICISTAS 06020303 06020401 0602C202 0602C203 0602C204 0602C205 0602C206 0602C207	4081,98 X 8
OBRAS Y SERVICIOS (ENCARGADO GENERAL) 08010301	1843,59 € X 1
SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ADJUNTO JEFE)	1843,59 € X 1



SECCIÓN) 31020202	
EDUCACIÓN (SECRET. DELEGACIÓN) 1401SD01	1843,59 € X 1
CENTRO LA ENCINA (ENCARGADO) 18010304	1843,59 € X 1
CULTURA (6 CONSERJES) 2001AP01 2001AP02 2001AP03 2001AP04 2001AP05 20PR2A01	1921,22 € X 6
EMISORA (PERIODISTA) 2301A101	1843,59 € X 1
JUVENTUD (ORDENANZA CONDUCTOR) 2501AP02	1921,22 € X 1
POLICIA LOCAL 09010101 09010201 09PR2A01 0901C101 0901C102 09PR2A02	298.397,10 €



09PR2A03	
09PR2A04	
09PR2A05	
09PR2A06	
09PR2A07	
09PR2A09	
09PR2A10	
09PR2A11	
09PR2A08	
0901C103	
09020201	
09020301	
09020302	
09020303	
09020304	
09020305	
09020306	
0902C101	
0902C102	
0902C103	
0902C104	
0902C105	
0902C106	
0902C107	
0902C108	
0902C109	
0902C110	
0902C111	
0902C112	
0902C113	
0902C114	
0902C115	
0902C116	
0902C117	
0902C118	
0902C202	
0902C120	
0902C121	
0902C122	
0902C123	
0902C124	
0902C125	
0902C126	
0902C127	



0902C128	
0902C129	
0902C130	
0902C131	
0902C132	
0902C140	
0902C133	
0902C134	
0902C135	
0902C136	
0902C137	
0902C138	
0902C201	
0902C119	
0902C139	
09030201	
09030301	
09030302	
09030303	
09030304	
09030305	
09030306	
09030401	
09030402	
09030403	
09030404	
09030405	
0903C101	
0903C102	
0903C103	
0903C104	
0903C105	
0903C106	
0903C107	
0903C108	
0903C109	
0903C110	
0903C111	
0903C112	
0903C113	
0903C114	
0903C115	
0903C116	
0903C117	



0903C118 0903C119 09040201 09040301 09040302 0904C101 0904C102 0904C103 0904C104 0904C105 0904C106 0904C107 0904C108 0904C109 0904C110 0904C111 0904C112 0904C113 0904C114 0904C115 0904C116	
GRUA, SEÑALIZACIONES Y MANTENIMIENTO 0906C201 (CONDUCTOR)	1843,56 € X1
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (DIRECTOR Y AGENTE) 09070301 0907C101	2146,64 € 1774,08 €
DIRECTOR DE SANIDAD Y CONSUMO 30010201	1843,56 € X1
JEFE DE GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES 00020101	1843,56 € X1
TECNICO DE INFORMACION	1843,56 € X1



0002A101	
OPERARIO CONDUCTOR (SANIDAD Y CONSUMO)	1921,20 € X1
3001AP04	

4.-Modificación puesto de la R.P.T:

A fin de adaptar los puestos a las necesidades concretas, se procede a la modificación del puesto nº06010102, puesto de Coordinador en la Delegación de Urbanismo, con las siguientes características:

Adscripción: grupo A1/A2

LD

CD:26

C.Específico:8215,02 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los empleados públicos afectados directamente por la presente modificación.

Tercero.- Publicar el contenido del presente acuerdo de modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cuarto.- Facultar a la Sección de Personal para la culminación de los trámites que del presente acuerdo se deriven.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA